

Guadalajara de Buga, 15 de enero de 2024

No. Radicado: 08SE2024907611100000908
Fecha: 2024-01-15 02:13:32 pm
Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
 **Trabajo**
Depen: INSPECCION BUGA
Destinatario JHON VICTORIA
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2024907611100000908

Al responder por favor citar esté número de radicado



Señor
JHON ANDERSON VICTORIA
Carrera 15 No. 26-66
Buga – Valle

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN NÚMERO 6600 del 07 de diciembre de 2023**

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia íntegra de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 6600 del 07 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se ordena el archivo de una solicitud de autorización de terminación del vínculo laboral a trabajador con discapacidad"** proferida por el Doctor Luis Alejandro Villa Ramos Inspector de Trabajo y Seguridad Social adscrito a la Dirección Territorial.

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante el Inspector de Trabajo y Seguridad Social Doctor Luis Alejandro Villa Ramos y de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación; recursos que podrán ser presentados a través de los correos electrónicos: lvilla@mintrabajo.gov.co (Inspector) – vfierro@mintrabajo.gov.co (Auxiliar), y en caso de hacerlo de manera presencial, en carrera 12 NO. 5-22, Guadalajara de Buga, en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los recursos presentados **con posterioridad** a los horarios ya determinados o **en días no hábiles**, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,

VIVIANA FIERRO HERRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
BUGA- VALLE

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Conceción de Correo

Fecha Pre-Admisión: 16/01/2024 10:51:01

RA460962982CO

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: P.O.BUGA
Orden de servicio: 16782493

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - BUGA
Dirección: CARRERA 12 NO. 5-22 NIT/C.O.T.I: 830115226
Referencia: Teléfono: Código Postal: 763042402
Ciudad: BUGA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7206000

Nombre/ Razón Social: JHON ANDERSON VICTORIA
Dirección: CARRERA 15 NO. 25-66 Código Postal: 763041389 Código Operativo: 7206959
Tel: Depto: VALLE DEL CAUCA
Ciudad: BUGA

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.750
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.750 COP

Dice Contener: *hosp. + y. n*
Observaciones del cliente: NOTIFICACION POR AVISO
IVE

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor:

Gestión de entrega:
1er 2do

7206 7206
PO.BUGA
OCCIDENTE



72060007206959RA460962982CO
Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN NÚMERO 6600 del 07 de diciembre de 2023

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia íntegra de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 6600 del 07 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se ordena el archivo de una solicitud de autorización de terminación del vínculo laboral a trabajador con discapacidad"** proferida por el Doctor Luis Alejandro Villa Ramos Inspector de Trabajo y Seguridad Social adscrito a la Dirección Territorial.

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante el Inspector de Trabajo y Seguridad Social Doctor Luis Alejandro Villa Ramos y de Apelación ante la Dirección Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación; recursos que podrán ser presentados a través de **los correos electrónicos: lvilla@mintrabajo.gov.co (Inspector) - vferro@mintrabajo.gov.co (Auxiliar), y en caso de hacerlo de manera presencial, en carrera 12 NO. 5-22, Guadalajara de Buga, en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los recursos presentados **con posterioridad** a los horarios ya determinados o **en días no hábiles**, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,

Viviana Fierro H.
VIVIANA FIERRO HERRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
BUGA- VALLE

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Verificar la validez de este documento escaneando código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 6600
(DICIEMBRE 07 DE 2023)POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE
TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL A TRABAJADOR CON DISCAPACIDADEL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ADSCRITO A LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE
BUGA (V), DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 4108 del 02 de Noviembre de 2011 y en la Resolución 1043 del 29 de Marzo de 2022,

CONSIDERANDO

Que el Señor **CARLOS HUMBERTO MONDRAGÓN GORDILLO** en calidad de Representante Legal de la empresa **FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN MARTIN BUGA SAS** con Nit. 900687410-1, presenta solicitud relacionada con la autorización para la terminación del vínculo laboral del Señor **JHON ANDERSON VICTORIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.092.045; la cual se radica en esta Dirección Territorial el día 06 de octubre de 2023 bajo el Número 11EE2023907611100017808.

Que mediante Auto Número 5383 del 18 de octubre de 2023, la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, avoca conocimiento y asigna el trámite pretendido.

Que el día 19 de octubre de 2023, se requiere al Representante Legal de la empresa **FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN MARTIN BUGA S.A.S.** mediante oficio radicado bajo el Número 08SE2023907611100033116, a la dirección electrónica reportada por la empresa como autorizada para recibir notificaciones en su certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Buga, descargado por la plataforma del RUES y visible a folio 12 al 13 con sus adversos del expediente, lo anterior como quiera que el solicitante no aporte dirección física ni electrónica de notificación en su solicitud de trámite; comunicación electrónica que fue entregada el día 19 de octubre de 2023 con comprobación de lectura del día 19 de octubre de 2023 como bien se puede apreciar a folio 9 del expediente, y comunicación en la cual se solicitó que la empresa allegara la documentación que a continuación se relaciona: Certificado de existencia y representación legal de la empresa **FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN MARTIN BUGA SAS** no mayor a 30 días, Advertir o ratificar la dirección actualizada de residencia o notificación del trabajador **JHON ANDERSON VICTORIA**, Advertir si el trabajador **JHON ANDERSON VICTORIA** a la entrega de la presente sigue vinculada laboralmente con la empresa y recibiendo su remuneración salarial y demás prestaciones laborales, Advertir si el trabajador **JHON ANDERSON VICTORIA** a la entrega o respuesta del presente requerimiento se encuentran incapacitado, Nombre, correo, dirección de la administradora de riesgos y de la E.P.S. a la que se encuentran afiliados los trabajadores para que la misma se sirva informar sobre la existencia de proceso de rehabilitación de los trabajadores, Evidencia de la implementación al interior de la empresa del sistema de seguridad y salud en el trabajo, Evidencias del acatamiento por parte de la empresa de las recomendaciones médicas prescrita a los trabajadores, Copia de los estudios de puesto de trabajo y las actividades de reinducción y de reentrenamiento en los procesos de la empresa, según las actitudes físicas, psicológicas y técnicas con las que debe contar los trabajadores en ese cargo o en otros posibles, Copia de la adaptación del puesto de trabajo y los cambios administrativos y organizacionales que se desarrollaron para compensar las capacidades y actitudes de los trabajadores, así como las acciones llevadas a cabo para garantizar la reincorporación o reubicación en condiciones de desempeño eficiente, seguridad y confort, La relación de los cargos en la empresa, presentación del organigrama, La existencia de los estudios de puesto de trabajo y las actividades de reinducción y de reentrenamiento en los procesos de la empresa, según las aptitudes físicas, psicológicas y técnicas con las que debe contar el trabajador en ese cargo o en otros posibles, Dictamen del médico tratante, sobre el pronóstico de rehabilitación del trabajador

indicando la existencia de posibilidad de recuperación, la no procedencia o el agrave de la salud ante las labores desempeñadas, Las demás que estime convenientes; concediéndole un plazo de tres (3) días hábiles, los cuales vencían el día 24 de octubre de 2023 para dar respuesta.

Que vencido el término concedido, la empresa FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN MARTIN BUGA SAS con Nit. 900687410-1, no se pronuncia frente a la petitoria, por lo que este despacho envió nuevamente requerimiento mediante oficio con radicado No. 08SE2023907611100036289 del 17 de noviembre de 2023 y visible a folio 14 al 15 del expediente con guía No. RA452969723CO por la empresa de mensajería servicios postales de Colombia 472 y el cual fue recibido por la empresa según constancia evidenciada a f.17 al 18 del expediente, comprobándose tanto en la trazabilidad del correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023 y visible a folio 7 al 11 del expediente, que el oficio mencionado fue recibido el día 19 de octubre de 2023 y con confirmación de lectura del mismo 19 de octubre de 2023, como también que fue recibido el día 21 de noviembre de 2023 como bien se puede apreciar a folio 17 al 18 del expediente de manera física; hecho que configura el desistimiento del trámite solicitado con fundamento en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza entre otros: "... Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud cuando no satisfaga el requerimiento, ...".

Que en razón y mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE


ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente que contiene la solicitud de la empresa **FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN MARTIN BUGA S.A.S.** con Nit. 900687410-1, relacionada con la terminación del vínculo laboral del Señor **JHON ANDERSON VICTORIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.092.405 de Tuluá, de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes intervinientes de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Al trabajador Señor **JHON ANDERSON VICTORIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.092.405 de Tuluá, en la carrera 15 No. 26 – 66 Guadalajara de Buga (V). y A la empresa solicitante **FUNERALES Y PROEXEQUIALES SAN MARTIN BUGA S.A.S.** con Nit. 900687410 - 1, en la carrera 12 No. 2ª sur – 13 Guadalajara de Buga (V), correo electrónico: funsanmartin_2@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de Reposición ante este Despacho interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, recurso que podrá ser presentado a través de los correos electrónicos: **lvilla@mintrabajo.gov.co** y **soacosta@mintrabajo.gov.co**, y en caso de hacerlo de manera presencial, en la Avenida 3 Norte No. 23AN - 02, Piso 2, Cali (V), en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Guadalajara de Buga Valle, a los siete (07) días del mes de diciembre del Año Dos Mil Veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO VILLA RAMOS
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Inspección de Trabajo de Buga

Transcriptor : Luis V
Elaboró : Luis V